



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-826/2019.

ACTOR: JORGE GUSTAVO QUERO
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE
LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA


ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
826/2019

ACTOR: JORGE GUSTAVO
QUERO AGUILAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-826/2019**, interpuesto por Jorge Gustavo Quero Aguilar, quien se ostenta como Subagente Municipal de la comunidad U.H. Erasmo Castellanos Q., perteneciente al Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.

II. Admisión de pruebas del actor. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360 y 361 del código de la materia, y 133 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales públicas y privadas que se identifican en el apartado de pruebas del escrito de demanda del actor, así como la presuncional

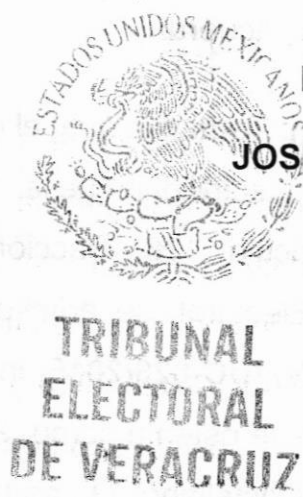
¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

III. Cierre de instrucción. En virtud que, ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que **da fe**.



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA